MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA No. SEB001-BASPC28-2023, CUYO OBJETO ES: “ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.”

OCTUBRE DE 2023

BASPC28

INTRODUCCIÓN

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 28, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA."".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. SEB001-BASPC28-2023

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego definitivo de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJÈRCITO NACIONAL- Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 28 igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por el MDN- EJÈRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 y los formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, TIPO DE CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

De acuerdo a lo planteado por las Unidades Militares del Ejército Nacional centralizadas por El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 28; que establecen la necesidad de:

OBJETO: "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA".

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

ITEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATO
ITEM I	"ENAJENACION D MATERIAL DE INTENDENCI DE CAMPAÑA, ACERADOS ACTIVOS FIJOS QUE S ENCUENTRAN OBSOLETOS FUERA DE SERVICIO Y QU YA CUMPLIERON SU TIEMP DE VIDA UTIL, PARA S DESTRUCCIÓN DISPOSICIÓN FINAL E ATENCION A LO LINEAMIENTOS IMPARTIDO POR CEDE4 MEDIANTE PLA N°00021236 DE 2023 PAR LA BAJA DEFINITIV DURANTE LA PRESENT VIGENCIA."	HASTA EL DIE (10) D DICIEMBRE D 2023	La desintegración de los elementos de intendencia, acerados y activos fijos que se encuentran obsoletos, fuera de servicio, dentro del rango de su vida útil, deberán ser chatarrizados o destruidos en la ciudad de la empresa adjudicatario; -Los Elementos pueden ser desintegrados en cualquier ciudad de Colombia, la empresa desintegradora deberá garantizar que la sede es de fácil acceso y que en las instalaciones se garantice la seguridad de los elementos teniendo en cuenta que se trata de bienes reservados

De acuerdo a la cotización recibidas y luego del análisis anterior, se toma como precio de referencia el promedio de los valores cotizados, siendo este precio favorable para la entidad en razón a la MODALIDAD DE SUBASTA QUE SE LLEVARÁ A CABO ASCENDENTE); donde los interesados presentan oferta y lances del valor en aumento, obteniendo de esta manera un precio alto en la venta.

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y Registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la Licitación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente proyecto pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso.

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto"
- Ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes. El Congreso de Colombia"
- Ley 594 de 2000 "Ley general de Archivos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a

fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 1400 de 1984 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de

 Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de PlAneación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al siste ma de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 455 del 03 de mayo de4 2021 "Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia

- Tributaria"
- Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Especificación Técnico "PARA LA CONTRATACIÓN PROYECTO CATATUMBO SOSTENIBLE"
- Guías y Manuales expedidos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores"
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

1.4 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la ley 57 de 1985. (Sin embargo, debe tenerse en cuenta que todos los documentos del proceso se encontraran en la plataforma SECOP II)

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el trans- curso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, represen- tante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o
de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representan- tes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir,la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrara como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la prepa- ración y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes segmentos con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEG-MENTO	FAMI-LIA	CLA SE	NOMBRE
11	14	16	Desechos no metálicos y chatarra
11	19	16	Desechos metálicos y chatarra

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formulario 10
– Experiencia.

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

1.1 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejercito Nacional, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Em- presa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso, a favor del M.D.N. - Ejercito Nacional.

1.6.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFI- CIAL.

El presupuesto estimado es por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS INCLUIDO IMPUESTOS CUANDO APLIQUE, cuyos precios de referencia son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFENCIA	VALOR TOTAL
1	2823811	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.	KILO	1796	476	854.896,00

De acuerdo a la cotización recibidas y luego del análisis anterior, se toma como precio de referencia el promedio de los valores cotizados, siendo este precio favorable para la entidad en razón a la MODALIDAD DE SUBASTA QUE SE LLEVARÁ A CABO (ASCENDENTE); donde los interesados presentan oferta y lances del valor en aumento, obteniendo de esta manera un precio alto en la venta.

NOTAS GENERALES
Art. 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.

*-Adicionado- EI IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria an- dina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica

principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 Y76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para efectos de lo anterior se verificará en REGISTRO UNICO TRIBUTARIO de los participantes en aras de determinar si la actividad económica se encuentra dentro de las enmarcadas en este proceso y que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán las habilitadas para participar en la subasta electrónica, para lo cual se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser inferiores al precio unitario de referencia antes o después de IVA.

2. Una vez abierto el sobre de oferta económica (CUESTIONARIO ECONÓMICO), El Comité Eco- nómico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos, EN CASO DE QUE EL PRECIO OFERTADO SEA MENOR AL DE REFERENCIA LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

3. El precio de arranque de la subasta electrónica será el MAYOR de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (MAYOR valor o precio de arranque).

1.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2 "Cronograma del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias

establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 2 "Cronograma del Proceso".

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00

a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 2 "Crono- grama del proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de so- porte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explica- ciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al

establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la comparación objetiva de las ofertas, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma. El cual será electrónico y se dispondrá en la plataforma secop ll únicamente.

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por ter- ceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acredi-
tación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los

parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.1 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.2 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la

información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formulario 5- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formulario 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.4 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato;

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/con- verter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda

V. diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la mo- neda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/cu- rrency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal

anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se debe- rán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último

VI. diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la mo- neda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/cu- rrency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III

C. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

III. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

IV. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último
día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.5 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

B. [Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

F. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte re- querido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.7.

G. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible false-dad en los términos de este pliego de condiciones.

H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.15 del pliego de condiciones.

I. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos

J. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida

K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética sea inferior el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

L. Presentar con la oferta documentos que contengan datos tergiversados, alterados, con tacha- duras o enmendaduras que no permitan la selección objetiva;

M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en este pliego, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Ofertar un valor inferior al valor unitario de alguno de los ítems ofrecidos antes o después de IVA, con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado

P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Q. Presentar la oferta extemporáneamente.

R. No presentar oferta económica.

S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.

U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en

V. el pliego de condiciones.

W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad;

X. Las demás previstas en la ley.

Y. Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, así mismo si incluye la misma por fuera del sobre económico (sobre No 2).

1.7 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.8 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

BASPC28

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser en- tendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el con- texto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, especialmente, los relacionados con el cronograma del proceso de selección, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código

civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la

"Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro

de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formulario 19- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.1 PROCEDIMIENTO SECOPII: GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Guía de indisponibilidad SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/fi-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo bas28@buzonejercito.mil.co previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En casode no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

1.1.1 PROCEDIMIENTO POR INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOPII

- Indisponibilidad en el momento de presentar oferta:

En caso de presentarse una posible indisponibilidad del sistema con fecha anterior al límite de la fecha de la presentación de la oferta, el oferente deberá remitirse al numeral 6.4 página 9 del PROTO- COLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_in- disponibilidad_secop_ii_25- 11-2022_0.pdf

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formulario 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el articulo 5 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, con relación a las convocatorias limitadas a Mipyme, en particular en procesos de Minima Cuantia, y la manera de acreditar esta situaciones en esta modalidad de selección, por lo tanto para el presente proceso se aplicaran las siguientes reglas:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Ahora bien, con el fin de acreditar la condición de Mipyme, los posibles oferentes deberán acreditar, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, los siguientes documentos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2.4 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Los interesados en participar en el proceso, deberán tener en cuenta, todas y cada una de los requerimientos relacionados en el presente documento, con el fin de presentar las propuestas completas. Las propuestas deberán ser subidas a la plataforma de SECOP II escritas a máquina o computador (legibles), Deberán entregarse en el lugar (SECOP II), y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No. 2 "Cronograma del proceso" y en la Plataforma. En caso de indisponibilidad se procederá de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir

los documentos a la plata- forma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No. 2 "Cronograma". El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo cual impide su evaluación Las propuestas deberán subirse por la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1) La Oferta se deberá subida a la plataforma del SECOP II en DOS (02) SOBRES; el SOBRE No. 1 CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES y el SOBRE No. 2 que incluye únicamente la propuesta económica.

2) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – B.A.S.P.C. No 28 , se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los formatos/o anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

i. Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financie-ros, técnicos, y los que considere necesarios para acreditar factores de desempate, aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

ii. Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tacha- dura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

iii. PARTE No. 2 Oferta económica del oferente; La información correspondiente a la oferta económica de igual forma deberá ser subida a la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso. Esta será desencriptada y vista por todos el día de la audiencia de Subasta. Solo serán evaluadas las ofertas económicas de las propuestas habilitadas por los comités. de acuerdo a los requisitos habilitantes.

iv. Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, así mismo si incluye la misma por fuera del sobre económico (sobre No 2).

LA INFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA NO DEBE SER INCLUIDA EN LOS DOCUMEN- TOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO

PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II (SALVO INDISPONIBILDAD DE LA PLA- TAFORMA SECOP II, para lo cual deberán cumplir con el protocolo previsto por CCE para este fin), en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

De la relación de las ofertas presentadas en tipo se publicará un Informe en la Plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28 se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

En la hora señalada para presentar Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura del SOBRE No. 01, de los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes.

La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar lista de ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas

por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop- ii].

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 efectuara la verificación jurídica, financiera, de experiencia, de especificaciones técnicas; de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo Nº. 2 "cronograma".

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, contenidos en el Sobre No. 01. El informe permanecerá publicado en el SECOPII y a disposición de los interesados durante TRES (03) DÍAS HÁBILES, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.7, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En dicho periodo, la entidad si así lo cree pertinente, tiene la obligación de solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018. En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan

BASPC28

subsanado durante la etapa de evaluación-.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28 en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final deevaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 3 NUMERAL 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2.6.2 EVALUACIOŃ TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 3 NUMERAL 3.5 DOCU- MENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIOŃ Y EVALUACION del presente documento.

2.6.3 VERIFICACIOŃ FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 3 NU- MERALES 3.7 ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

2.6.4 EVALUACION ECONOMICA (ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, la cual debe ser presentada a través de la plataforma (FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA en el SOBRE 2) SECOP II.

Se evaluarán las ofertas económicas de los proponentes que se encuentran habilitados con los requerimientos de carácter Habilitante, Técnico, Jurídico, Financiero y Organizacional de acuerdo al modelo resultante.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica, Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales en el valor Unitario redondeados en formato Excel.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del lote en el que participa, el MDN-Ejército Nacional – (EL BATALLÓN

DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28) ajustará di- chas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

2.6.5 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRAOBSERVAIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas referente a los requisitos habilitantes, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 dispondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de TRES (03) DIAS HABILES para que presenten dentro del mismo las observaciones y contra observaciones que consideren pertinentes, y entregar los documentos y la informa- ción solicitada por la Entidad Estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes distinto a la oferta económica.

Las observaciones sobre los requisitos habilitantes que lleguen con posterioridad al plazo señalado anteriormente se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o

mejorar sus propuestas.

NOTA 1: No podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

NOTA 2: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, antes del acto de adjudicación o según corresponda.

2.7 ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del proceso de ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, la adjudicación se realizará mediante SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA.

De acuerdo a las cotizaciones recibidas y luego del análisis anterior, se toma como precio de referencia el promedio entre los valores cotizados, siendo este precio favorable para la entidad en razón a la modalidad de subasta que se llevará a cabo (ascendente); donde los interesados presentan oferta y lances del valor en aumento, obteniendo de esta manera un precio alto en la venta.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

"Terminación de la subasta y adjudicación. 19. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.

20. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es IGUAL O MAYOR a los precios de referencia. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015."

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II. Luego de surtirse el PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA.

NOTA: La ADJUDICACIÓN se realizará de manera TOTAL.

1.7.1 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, la el MDN-EJERCITO NACIO- NAL- EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28, puede adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o Mayor, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

2.8 ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación, determinará al (los) Proponente(s) Adjudicatario(s) con base a la Postura de MAYOR VALOR (MEJOR POSTURA EN LOS LANCES) para cada lote de manera independiente enviada dentro del Evento a través de la plataforma y validada por la entidad. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura para cada lote serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Es importante indicar que la plataforma no informa el valor del mejor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los participantes.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este documento, deberán resultar habilitados para pre- sentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II. Luego de surtirse el PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA. ELECTRONICA.

2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE SUBASTA ELRECTRONICA.

A. LA SUBASTA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

La SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofer- tas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 procederá a abrir las propuestas económicas conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con la fecha y hora prevista por el cronograma del proceso, la Entidad dará apertura a través de la plataforma SECOP II y procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados, por lo tanto, las propuestas económicas deberá presentarse en medio magnético (EXCEL).

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos, en caso de que el precio ofertado sea menor al de referencia la oferta será rechazada.

C. PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA ELECTRÓNICA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta enel SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOPII"1, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónicade SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de MAYOR VALOR (MEJOR POSTURA EN LOS LANCES) enviada dentro del Evento a través de la plataforma y validada por la entidad. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su Postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Es importante indicar que la plataforma no informa el valor del mejor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los participantes.

1. técnica.

2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o Mayor, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRO- NICA.

3. La subasta debe iniciar con el precio más alto indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

4. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.

5. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más alto (o mejor porcentaje).

6. Si al terminar la SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el MAYOR precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto y demás normas aplicables ley 2069)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más ALTO. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

NOTA: SE RECOMIENDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTENUMERAL. PARA EVITAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DU- RANTE LA SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA

D. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA ELEC- TRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MDN – EJERCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28 realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de quince (15) minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del pro- ceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta electrónica será el MAYOR de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (MAYOR valor o precio de arranque).
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28 informará a través del Chat de la subasta el MAYOR valor con el que continuará la puja lo cual se reflejara a los proveedores que se encuentran ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta UN (1) minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.
13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual pro- ponente envío primero dicha postura.
15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, si continua el empate se debe seleccionar al oferente que presentó el MAYOR precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 Artículo 35. factores de desempate y los demás criterios de des- empate establecidos en el presente documento.
16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
17. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
18. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
19. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el con- trato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
20. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y

21. está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es IGUAL O MAYOR a los precios de referencia. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domicilia- das o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitan- tes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formulario 10 – Experiencia.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de laLey 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Re- gistro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.3.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal

BASPC28

debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el

presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

BASPC28

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración jura- mentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que de- muestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en

 nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2
– Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

3.3.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formulario 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos

por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formulario 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.3.3 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.3.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CON- TRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3.5 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTISOBORNO

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer

dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el pro- ponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.3.6 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.7 ADJUNTAR FORMULARIO No. 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

3.3.8 ADJUNTAR ANEXO 4 –PACTO DE TRANSPARENCIA-

3.3.9 ADJUNTAR FORMULARIO No. 6 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

3.3.10 ADJUNTAR FORMULARIO No. 7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

- De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde ex- prese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

3.3.11 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES –FORMULARIO No. 02-

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponente plural.

3.3.12 VERIFICACIÓN REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara verificación del registro mercantil, y verificación de multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio https://www.rues.org.co/.

3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO –FORMULARIO 09-

Cada proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No.09 donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en el Anexo "Ficha Técnica", y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal o Apoderado.

ANEXO PESO APROXIMADO

ITEM	UNIDAD TACTICA	NUMERO DE ACTIVO	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	N° DE INVENTARIO	N° SERIE	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	PESO APROX. EN KG
1	BIROJ 43	869000002506	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000017433 25	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
2	BIROJ 43	869000002507	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000017433 26	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
3	BIROJ 43	869000002509	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000017433 28	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
4	BIROJ 43	869000002510	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000017433 29	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
5	BIROJ 43	869000002511	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000017433 30	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
6	BIROJ 43	869000002512	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000017433 31	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00

7	BIROJ 43	869000002513	SILLA TIFANY EN MADERA	80040300000000000001743332	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
8	BIROJ 43	869000002514	SILLA TIFANY EN MADERA	80040300000000000001743333	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
9	BIROJ 43	869000002515	SILLA TIFANY EN MADERA	80040300000000000001743334	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
10	BIROJ 43	165500015554	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON	80040300000000000002317910	S/N	1	$ 2.199.999,60	$ 900.809,40	1,00
11	BIROJ 43	869000002101	DESTRUCTORA DE PAPEL MR IDEAL	80040300000000000000905654	S/N	1	$ 904.800,00	$ 904.800,00	7,00
12	BIAHE 28	168000000182	NEVECON CAPACIDAD 702 LITROS	80040300000000000002289553	S/N	1	$ 3.000.000,12	$ 13.400,41	150,00
13	BIAHE 28	869000003847	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266721	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
14	BIAHE 28	869000003848	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266722	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
15	BIAHE 28	869000003849	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266723	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
16	BIAHE 28	869000003850	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266724	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
17	BIAHE 28	869000003851	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266725	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
18	BIAHE 28	869000003852	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266726	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
19	BIAHE 28	869000003853	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266727	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
20	BIAHE 28	869000003854	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266728	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
21	BIAHE 28	869000003855	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266729	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
22	BIAHE 28	869000003856	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	80040300000000000002266730	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
23	BIAHE 28	869000003133	LINEA DE MANDO EN MADERA	80040300000000000001742919	S/N	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00	10,00
24	BIAHE 28	869000003779	MESA PLASTICA	80040300000000000002241638	S/N	1	$ 129.999,99	$ 129.999,99	5,00
25	BIAHE 28	869000006386	NEVERA ACEB CAPACIDAD 265 LITROS	80040300000000000000903494	80883911	1	$ 535.000,00	$ 535.000,00	20,00
26	BIAHE 28	869000003899	PERCHERO	80040300000000000002280527	S/N	1	$ 20.679,92	$ 20.679,92	5,00

27	BIAHE 28	869000003900	PERCHERO MADERA	80040300000000000002280632	S/N	1	$ 18.302,77	$ 18.302,77	5,00
28	BIAHE 28	869000003803	SILLA PLASTICA SENCILLA	80040300000000000002241690	S/N	1	$ 47.677,00	$ 47.677,00	5,00
29	BIAHE 28	869000003784	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241666	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
30	BIAHE 28	869000003785	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241667	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
31	BIAHE 28	869000003786	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241668	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
32	BIAHE 28	869000003787	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241670	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
33	BIAHE 28	869000003788	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241671	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
34	BIAHE 28	869000003789	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241673	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
35	BIAHE 28	869000003790	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241674	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
36	BIAHE 28	869000003791	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300000000000002241675	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
37	BIAHE 28	869000001693	"TELEVISOR PLASMA 32"" SAMSUNG"	80040300000000000000904421	Z3KL3CSB4015355	1	$ 352.930,00	$ 352.930,00	5,00
38	BIAHE 28	869000006398	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	80040300000000000002440116	S/N	1	$ 190.240,00	$ 190.240,00	10,00
39	BIAHE 28	869000006399	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	80040300000000000002440121	S/N	1	$ 190.240,00	$ 190.240,00	10,00

BASPC28

40	BIAHE 28	869000006400	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	80040300000000000002440119	S/N	1	$ 214.120,00	$ 214.120,00	10,00
41	BIAHE 28	869000006401	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	80040300000000000002440118	S/N	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	10,00
42	BIAHE 28	869000006389	LAVADORA LG CAPACIDAD 7.5 KILOS	80040300000000000000903514	S/N	1	$ 678.940,00	$ 678.940,00	15,00
43	BATOT 28	165500015942	CAMARA DE ACCION	80040300000000000002669902	4QR022827	1	$ 2.230.536,00	$ 336.010,22	1,00
44	BATOT 28	167000004373	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	80040300000000000002829039	S/N	1	$ 3.538.788,75	$ 2.605.976,46	20,00
45	BATOT 28	869000004490	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379243	210KAZK00885	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
46	BATOT 28	869000004495	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379248	210KANY00895	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
47	BATOT 28	869000004496	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379249	210KAXV00946	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
48	BATOT 28	869000004497	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379250	210KASL00790	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
49	BATOT 28	869000004503	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379256	210KALC00768	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
50	BATOT 28	869000006013	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379261	210KATM00769	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
51	BATOT 28	869000006014	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	80040300000000000002379262	210KAFX00947	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
52	BATOT 28	869000006566	CAMARA FOTOGRAFICA ACTION CAMARA CON SD 32G	80040300000000000002569574	FI6016082607	1	$ 1.269.992,00	$ 1.269.992,00	2,00
53	BATOT 28	869000005117	DIVISION 2 PANELES CON 2 VIDRIOS TAPIZADO COLOR	80040300000000000000943294	S/N	1	$ 749.999,40	$ 749.999,40	15,00
54	BATOT 28	869000005116	DIVISION 2 PANELES CON 2 VIDRIOS TAPIZADO COLOR	80040300000000000001743381	S/N	1	$ 323.640,00	$ 323.640,00	15,00

BASPC28

55	BATOT 28	869000005115	DIVISION 2 PANELES TAPIZADO COLOR AZUL	8004030000000000001743362	S/N	1	$ 265.640,00	$ 265.640,00	15,00
56	BATOT 28	869000005118	DIVISION DE 2 PANELES TAPIZADO AZUL	8004030000000000000943293	S/N	1	$ 749.999,40	$ 749.999,40	15,00
57	BR 28	869000002932	CARTA DE LA JURISDICCION DTO. VICHADA	8004030000000000001734837	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	4,00
58	BR 28	869000002933	CARTELERA DE INFORMACION	8004030000000000001734845	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	3,00
59	BR 28	869000001611	DIVISION 2PANELES CON 2VIDRIOS	8004030000000000000903554	S/N	1	$ 397.568,72	$ 397.568,72	13,00
60	BR 28	869000002466	SILLA TIFANY BASE GIRATORIA TAPIZADO AZUL	8004030000000000001743269	S/N	1	$ 216.920,00	$ 216.920,00	6,00
61	BR 28	869000002467	SILLA TIFANY BASE GIRATORIA TAPIZADO AZUL	8004030000000000001743270	S/N	1	$ 216.920,00	$ 216.920,00	6,00
62	BR 28	869000002487	SILLA TIFANY BASE GIRATORIA TAPIZADO AZUL	8004030000000000001743290	S/N	1	$ 216.920,00	$ 216.920,00	6,00
63	BR 28	869000001590	SILLA TIFANY FIJA EN MADERA TAPIZADA ULE NEGRO	8004030000000000000903488	S/N	1	$ 126.302,60	$ 126.302,60	6,00
64	BR 28	869000002525	SILLA TIPO GERENTE EN CUERO CAFE	8004030000000000001743352	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	8,00
65	BR 28	166500000397	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU PANASONIC	8004030000000000001575498	3463411974	1	$ 2.262.000,00	$ 2.262.000,00	50,00
66	BR 28	869000002444	DIVISION 3 PANELES	8004030000000000001743230	S/N	1	$ 298.120,00	$ 298.120,00	15,00
67	BR 28	869000002235	DIVISION 3 PANELES CON 3 VIDRIOS	8004030000000000001339990	S/N	1	$ 649.600,00	$ 649.600,00	16,00
68	BR 28	869000002910	SILLA METALICA FIJA ISOCELES S38A TAPIZADA AZUL	8004030000000000001732383	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	8,00
69	BR 28	869000001611	DIVISION 2PANELES CON 2VIDRIOS	8004030000000000000903554	S/N	1	$ 397.568,72	$ 397.568,72	13,00
70	BR 28	869000002444	DIVISION 3 PANELES	8004030000000000001743230	S/N	1	$ 298.120,00	$ 298.120,00	15,00

71	BR 28	869000002445	DIVISION 3 PANELES	80040300000000000001743231	S/N	1	$ 298.120,00	$ 298.120,00	15,00
72	BR 28	869000002288	GAVETERO DE PARED	80040300000000000001607837	S/N	1	$ 354.960,00	$ 354.960,00	10,00
73	BR 28	869000002911	SILLA METALICA FIJA ISOCELES S38A TAPIZADA AZUL	80040300000000000001732384	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	8,00
74	BIPIN 45	166500000478	ARCHIVADOR METALICO RODANTE	80040300000000000000905789	S/N	1	$ 2.633.200,00	$ 84.739,19	25,00
75	BIPIN 45	166500000130	CARPA PROPOSITO GENERAL	80040300000000000000905799	S/N	1	$ 9.400.000,00	$ 302.502,06	20,00
76	BIPIN 45	166500000061	CARPA PROPOSITOS GENERALES	80040300000000000000903087	S/N	1	$ 9.400.000,00	$ 302.502,06	20,00
77	BIPIN 45	166500000159	CARPA PROPOSITOS GENERALES	80040300000000000000536653	S/N	1	$ 9.400.000,00	$ 302.502,06	20,00
78	BIPIN 45	166500000057	CARPA TIPO COMANDO	80040300000000000000902668	S/N	1	$ 7.167.910,42	$ 75.787,69	14,00
79	BIPIN 45	166500000129	CARPA TIPO COMANDO	80040300000000000000905796	S/N	1	$ 3.900.000,01	$ 125.506,17	14,00
80	BIPIN 45	167000003730,00	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	80040300000000000002297893	MXL4241XCY	1	$ 1.902.707,72	$ 37.472,37	4,00
81	BIPIN 45	167000003729	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	80040300000000000002297885	MXL4241XD9	1	$ 1.902.707,72	$ 37.472,37	4,00
82	BIPIN 45	167500000370	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EJC-BR28-LD-00067	80040300000000000000901306	22-OE7351196	1	$ 5.252.000,00	$ 1.675.818,82	100,00
83	BIPIN 45	167500000371	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EJC-BR28-LD-00068	80040300000000000000901321	S/N	1	$ 6.000.000,00	$ 1.978.616,36	100,00
84	BIPIN 45	167500000373	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EJC-BR28-LD-00069	80040300000000000000901295	EGE97MO6T3761	1	$ 21.755.765,65	$ 11.590.470,48	100,00
85	BIPIN 45	165500009156	EQUIPO PURUFICACION DE AGUA TRACTABLE	80040300000000000000569357	28050908	1	$ 34.447.047,67	$ 10.554.354,29	40,00
86	BIPIN 45	165500009149,00	GENERADOR ELECTICO SOKAN 7100 MODELO SKGGR7100DP	80040300000000000002463603	A1408000123	1	$ 4.500.000,00	$ 1.271.633,67	25,00
87	BIPIN 45	165500016746	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000002463593	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00

88	BIPIN 45	165500009212	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634594	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
89	BIPIN 45	165500009213	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634595	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
90	BIPIN 45	165500009214	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634596	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
91	BIPIN 45	165500009215	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634597	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
92	BIPIN 45	165500009216	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634598	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
93	BIPIN 45	165500009217	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634599	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
94	BIPIN 45	165500009218	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634600	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
95	BIPIN 45	165500009219	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634601	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
96	BIPIN 45	165500009220	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	80040300000000000024634602	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
97	BIPIN 45	167500000307	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS E40GMHS YAMAHA	80040300000000000024634575	6F6KS1101639	1	$ 15.000.000,00	$ 4.238.778,88	35,00
98	BIPIN 45	167500000305	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 RPM MARCA YAMAHA E40GMH	80040300000000000021187333	1080833	1	$ 11.399.900,00	$ 4.882.726,26	35,00
99	BIPIN 45	165500016747	MOTOSIERRA STIHL MODELO MS 660 MOTOR 7.1 CVDIN91.6	80040300000000000024634589	S/N	1	$ 4.000.000,00	$ 173.224,93	16,00

BASPC28

100	BIPIN 45	168000000159,00	SECADORA CENTRIFUGA 60 LIBRAS EJC-BR28-WB-00026	80040300000000000000900982	CP26	1	$ 9.875.632,89	$ 1.347.577,06	16,00
101	BIPIN 45	165500016747	MOTOSIERRA STIHL MODELO MS 660 MOTOR 7.1 CVDIN91.6	80040300000000000002463589	S/N	1	$ 4.000.000,00	$ 173.224,93	16,00
102	BIPIN 45	869000004543	TRITURADORA DE PAPEL SENCILLA	80040300000000000002463494	S/N	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	3,00
103	BIPIN 45	869000006529	CAMARA CANON A490	80040300000000000001339968	S/N	1	$ 4.000.000,00	$ 173.224,93	1,00
104	BIPIN 45	869000006580	CAMARA FOTOGRAFICA SEMIPROFESIONAL 20.2 MP	80040300000000000002463528	S/N	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00	1,00
105	BIPIN 45	869000006528	CAMARA CANON 7.1 MPXLS	80040300000000000001339980	S/N	1	$ 336.400,00	$ 336.400,00	1,00
106	BIPIN 45	165500015642	VIDEO CAMARA COMPACTA 8 GB ZOOM OPTICO 54X FULL HD	80040300000000000002463531	3210612	1	$ 2.846.400,00	$ 1.594.501,28	1,00
107	BIPIN 45	166500000477	"TELEVISOR PANASONIC VIERA 42"""	80040300000000000000903942	S/N	1	$ 1.934.520,00	$ 17.203,20	2,00
108	BIPIN 45	869000006516	CAMARA POWER SHOT A490	80040300000000000001339968	S/N	1	$ 400.200,00	$ 400.200,00	1,00
109	BIPIN 45	869000004573,00	CAMARA DIGITAL-10 MEGAPIXELES S1 BIPIN	80040300000000000001339968	S/N	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00	1,00
110	BIPIN 45	869000004573	CAMARA DIGITAL-10 MEGAPIXELES S1 BIPIN	80040300000000000001339980	S/N	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00	1,00
111	BIPIN 45	869000006522	CAMARA DIGITAL-10 MEGAPIXELES - S3 BIPIN	80040300000000000001715202	S/N	1	$ 237.800,00	$ 237.800,00	1,00
112	BIPIN 45	869000006522	CAMARA POWER SHOT A490 CANON	80040300000000000001509182	S/N	1	$ 237.800,00	$ 237.800,00	1,00
TOTAL						112	$ 226.313.752,99	$ 74.115.571,79	1.796,00

3.4.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIETO

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "2" del presente documento y Registro fotográfico. Garantizar la adecuada disposición final, garantizando la protección del medio ambiente y la salud pública. Garantizar la destrucción total de los elementos y como se efectúa su proceso de recuperación. Emitir un certificado en la que se relacione la totalidad del material destruido, cómo se efectuó el proceso y cuál será su destinación final.
	las fechas de recolección de los bienes, transporte, lugar de acopio, fecha de arribo al lugar de acopio, fecha de la desintegración, fecha de entrega de certificados de destinación final. La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, debe garantizar que en el proceso de destrucción estará presente el siguiente personal: un (01) delegado de la sección Logística del Ejército Nacional, almacenista, control interno unidad centralizadora, S7, Ejecutivo, comandante Unidad centralizadora, B4, B2, control Interno Brigada y jefe de Estado Mayor Brigada o sus equivalentes cuando aplique. La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, debe permitir que el personal delegado por el Ejército, realice la toma de videos y fotografías que evidencien como se efectuó el proceso de destrucción o recuperación. Copia de los actos administrativos que establecen el plan de manejo ambiental. Copia de los actos administrativos que otorgan el cumplimiento de los requerimientos relacionados con el transporte de residuos peligrosos y especiales.

BASPC28

	Copia de la licencia o acuerdo comercial con empresa que se encuentre autorizada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Nota: Ver anexo "registro" en el cual se encuentra una toma fotográfica de referencia y la relación del peso estimado.
	El proponente deberá presentar CERTIFICADO o RESOLUCIÓN vigente expedido por la autoridad territorial ambiental competente, en el que se autorice la actividad de desintegración de los bienes objeto de enajenación a nombre del oferente. (se debe presentar con la oferta, para la evaluación y habilitación) por cada uno de los centros de acopio cuando aplique. *El contratista se comprometerá a destruir e inhabilitar todos elementos sujetos a la enajenación, previo cumplimiento de las normas ambientales, reservándose el derecho del aprovechamiento del reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento. *El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, las licencias otorgadas por la autoridad competente y necesaria para adelantar en debida forma del desarrollo del objeto contractual.

BASPC28

REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAOFERTA	De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, el oferent debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior a veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisit habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor qu se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario. NOTA 1: Si el oferente incumple cualquiera de las obligacione derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firm de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivad del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favo de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de serieda del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame lo perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no s exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. NOTA 2: La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que hayalugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Para realizar la consignación del 20%EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 generara un recibo de pago único por cada interesado enparticipar por lo cual los oferentes tendrán hasta la fecha establecida en el cronograma del presente proceso la obligaciónde enviar vía mensaje en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos: Copia del RUT Copia de cedula de ciudadanía del representante legal. Una vez cerrado el plazo para la recepción de estos documentos EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 dentro del siguiente día hábil publicara o enviara a través de mensaje de por la plataforma del SECOP II el recibo con el que los oferentes deben acercarse a una sucursal bancaria a realizar el pago El contratista deberá disponer de los equipos, maquinaria y personal necesario y suficiente para la desintegración de todos los bienes objeto de chatarrización.

BASPC28

TRATAMIENTO, APROVECHA- MIENT YDISPO- SICIÓN FINAL	Para efectos del aprovechamiento de los bienes objeto de la enajenación, se deberá realizar el reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento, cuyas características les permitirán ser utilizados como materia prima para procesos diferentes a la fabricación o ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos.
VISITA TÉCNICA PREVIA	Los proponentes que deseen visitar el lugar donde se encuentra los bienes objeto de enajenación y con el fin de revisar la implicaciones de gastos y transporte, así como de los riesgos imprevistos que se pueden presentar, podrán realizar visita previ a la presentación de la oferta, el día y la hora programada por l entidad. Esta visita no es de carácter obligatorio pero los proponentes qu no asistan no podrán alegar desconocimiento sobre las actividade implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar co ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes enajenar; para tal efecto deberá asistir la persona natura interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio unión temporal, su representante legal, representante o autorizado El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en la condiciones en que se encuentran. Respecto del(los) bien(es), en los que no procede o no se realizó la inspección fí- sica, NO se aceptará esta circunstancia como argumento por parte de los participantes para solicitar la cancelación parcial o total de su oferta o de la venta respectiva. La Entidad asume que todo interesado tiene el conocimiento del estado actual de cada uno de los bienes y que ha tenido en cuenta todos los costos y gastos que requiere con el fin de establecer su propuesta y por lo tanto no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar su oferta. El proponente en la visita no podrá tomar fotos fuera del área específica de la entrega de los elementos. Para la solicitud de visita técnica (Permitida en proceso de solicitud de cotizaciones y presentación de la oferta), se deberá enviar correo electrónico al email bas28@buzonejercito.mil.co

BASPC28

<table>
<tr><td>RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="4">Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva inspección y verificación del servicio objeto del contrato mediante acta recibo a satisfacción, la cual debe llevar registro fotográfico de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de todo el proceso.

Al finalizar el contrato el personal técnico idóneo de la empresa contratista, debe revisar que el proceso se haya realizado a satisfacción de acuerdo al plan Nro.0018062, que emite el comando del ejército nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO D DESINTEGRACIÓN</td><td colspan="4">El contratista deberá expedir el CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN física total de los bienes chatarrizados, el mismo día que concluya su desintegración, en el que se acredite el cumplimento de la descomposición física de todos los componentes integrantes del bien; conforme las normas ambientales vigentes.

NOTA: los CERTIFICADOS DE DESINTEGRACIÓN deben ser entregados dentro del plazo de ejecución, el futuro contratista deberá garantizar la entrega de los respectivos documentos antes del vencimiento del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS AMBIENTALES PROPIO DEL PROCESO</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>Ítem</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AM-BIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTA- LES IDENTIFICADOS.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Genera-ción deresiduos RAEE.</td><td>Contamina-ciónsuelo y agua.</td><td>Junto con la oferta el oferente deberá presentar Copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental, para los procesos de almacena-miento, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones (RAEE)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

BASPC28

	2	generación de residuos RAEE	CONTAMINACION DE SUELO Y AGUA	En la ejecución del contrato el contratista deberá allegar copia de la licencia o acuerdo comercial con empresa que se encuentre autorizada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. y/o RAEE.	
	3	generación de residuos RAEE	CONTAMINACIÓN DE SUELO Y AGUA	Junto con la oferta el oferente deberá presenta el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	
	4	GENERACIÓN DE RESIDUOS	CONTAMINACIÓN RECURSO HIDRIO	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entre- gar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.	
PLAZO PARA EFECTUAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR OFERTADO	Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a l suscripción del contrato.				
PLAZO PARA RETIRARLOS BIENES DE LAS UNIDADES MILITARES	Dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al pag del valor ofertado por los bienes objeto de chatarrización destrucción.				

BASPC28

PLAZO PARA EN TREGADE CERTIFICAD DE DISPOSICIÓN FINAL	Dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al retir de los bienes objeto de chatarrización y destrucción. Dicha acta es el soporte legal que certifica el manejo adecuad de residuos

Nota: el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, y Ia Directiva Permanente No. 00000162 del 19 de diciembre de 2019, "Proceso de Operaciones Logísticas del Ejército" (las que las modifiquen, aclaren o dejen sin vigencia).

ITEM	DESCRIPCION
1	Solicitud de reintegro suscrita por el batallón o dependencia que tiene a cargo los bienes dirigida al Comandante de Ia Unidad centralizadora, centro logístico o batallón con ordenación del gasto, en Ia que se solicite autorización para efectuar el reintegro de la Solicitud de reintegro suscrita por el batallón o dependencia que tiene a cargo los bienes dirigida al Comandante de Ia Unidad centralizadora, centro logístico o batallón con ordenación del gasto, en Ia que se solicite autorización para efectuar el reintegro del material.
2	Solicitud de autorización de baja fiscal del material de intendencia, campaña, acerados y activos fijos, suscrita par el comandante de Ia Unidad a Dependencia dirigida al jefe de Estado Mayor de la Brigada. La cual debe contener Ia identificación plena del material.
3	Acta de reintegro en Ia que se señale el número de activo fijo, denominación, numero de inventario, número de serie, valor de adquisición y Unidad
4	Concepto Técnico, emitido para el personal idóneo en el que se recomiende el reintegro del material para iniciar trámite de baja para encontrarse obsoleto y fuera de servicio. El concepto debe contener Ia identificación plena del elemento: número de serie, modelo, tipo, denominación, fecha de adquisición, motivo de baja y recomendación de su destinación final, Ia cual debe indicar destrucción total, los datos deben coincidir can los registrados en el sistema SAP
5	Certificación con registro de plataforma Orfeo (o numerada) y firmada en las que conste que el material de intendencia, campaña, acerados y activos fijos, no es parte de una investigación de responsabilidad administrativa por pedida o daño, ni se encuentra vinculado coma elemento material probatorio dentro de alguna actuación disciplinaria, fiscal a penal (para lo cual se deberá elevar

	Ia consulta a las autoridades competentes). Documento que deberá elaborarse conforme al formato generado por CEDE 4 Nota: Si el material de intendencia, campana, acerados y activos fijas fue objeto de una.investigación administrativa por daño a perdida deberá adjuntarse copia de Iadecisión que pone fin a Ia actuación debidamente ejecutoriada y de Ia OrdenAdministrativa de los Servicios que ordena Ia baja del bien. En caso que el material haga parte de material probatorio dentro de una investigación penal, fiscal O disciplinaria, a autoridad competente certificara Si se puede Ilevar a cabo su destrucción.
6	Certificación orfeada (a numerada) y firmada, elaborada par a Unidad a Dependencia, en Ia que conste que el material de intendencia, campaña, acerados y activos fijos, previsto para iniciar proceso de destrucción se encuentra registrado en el Sistema SAP-S ILOG, fuera de servicio y en cuentas de orden.
7	Solicitud de autorización de baja fiscal del material de intendencia, campaña, aceradas y activas fijas, suscrita par el comandante de Ia Unidad Centralizadora, central Logística o Batallón con ordenación del gasto, dirigida al Jefe de Estada Mayor de Ia Brigada. La cual debe contener Ia identificación plena del material, una vez efectuada el reintegra del material
8	Autorización para Llevar a cabo Ia baja fiscal del material de intendencia, campaña, acera- das y activos fijas, suscrita por el Jefe de Estado Mayor de Ia Brigada.
9	Resolución de baja fiscal, elaborada conforme el formato previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional Resolución de baja fiscal, elaborada conforme el formato previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional
10	Acta de evaluación baja de bienes, conforme el formato previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.
11	Acta de destinación final de bienes dados de baja, conforme el formato previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Debe contener los códigos de material, Unidad Centralizador verificados en SAP, Transacción MB51.
12	Copia de Ia orden del día de Ia Unidad Centralizadora en Ia que se designe el personal que integrara el comité de destrucción.

BASPC28

13	Fotografías a color a color del material antes, durante y después de la destrucción, que soporten la cantidad en el acta de baja
14	Acta de destrucción mediante La cual se detallen los bienes destruidos, con la firma de los funcionarios que intervienen en el proceso. Dejando constancia de los hechos mediante registros fílmicos o fotográficos
15	Oficio suscrito por La Unidad centralizadora en la que se aporten los datos relacionados con el proceso contractual adjuntando copia de la factura de venta con requisitos de ley y copia recibo de consignación al MDN timbrado por la venta de la chatarra, BANCO BBVA CTA N°. 735058752 MDN-VENTA DE CHATARRA DONACIONES, Copia Factura De Venta, conforme al proceso de contratación que se efectué para tal fin.
16	Certificación de bienes dados de baja, firmada por quienes intervienen: almacenista, S4, control interno Unidad Centralizadora, S7, Ejecutivo, Comandante Unidad Centralizadora, B4, B7, control Interno Brigada y Jefe de Estado Mayor Brigada o sus equivalentes cuando aplique. Se debe relacionar los códigos de material, Unidad Centralizadora verificados en SAP, Transacción MB5I.
17	Copia de la orden del día de la Unidad Centralizadora en la que se designe el personal que integrara el comité de destrucción.

3.5 EXPERIENCIA

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO No. 10

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Re- gistro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o consucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."

(Subrayado fuera de texto).

BASPC28

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado**; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas indus- triales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...(**Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)**

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual.

3.5.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá adjuntar máximo tres (03) certificaciones o contratos de experiencia con empresa privada o pública cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el presente proceso, en cualquiera de los dos casos deberá aportar acta de liquidación del contrato o documento que haga sus veces, dichas certificaciones deberán sumar como mínimo EL 50% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO O DE REFERENCIA, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos solicitados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.3 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) determinación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

BASPC28

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior cuando el contrato o certificación aportada sea suscrito con una entidad pública deberá aportar obligatoriamente el acta de liquidación.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el % de participación que se acredite como integrante de la misma, para lo cual deberá allegar Documento que permita identificar dicho porcentaje, el cual deberá coincidir con el de la certificación de experiencia aportada.

3.5.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación;

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.4 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del sub- contrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontraadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.5.1 RELACION DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO ESTIMADO

BASPC28

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones para cada ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, se deberá certificar y acreditar la experiencia en SMLMV para cada ítem de ejecución.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en este pliego de condiciones.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes (sobre eco- nómico), la cual debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II. Se evaluarán las ofertas económicas de los proponentes que se encuentran habilitados con los requerimientos de carácter Financiero, técnico y jurídico, de acuerdo al modelo resultante.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

3.6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRI- BUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN (Si aplica):

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar documento donde explique los motivos.

CAPACIDAD VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

BASPC28

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 expresa: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliarias o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio respectiva.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

ACREDITACION PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE DE CUAL- QUIERA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OB- JETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA:

Nota: LA TOTALIDAD DE LOS INDICADORES DEBE CUMPLIRSE EN UNA SOLA VIGENCIA FIS- CAL.

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la

BASPC28

oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2018, 2019 o 2020 en el país de origen.

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propie- dad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la in- formación, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito

Nacional – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

8.5 INDICADORES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector Servicios, tomando como referencia la información contenida en el aplicativo de la superintendencia de sociedades - SIIS SISTEMA INTEGRADO DE INFOR- MACIÓN SOCIETARIO. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al mejor Estado Financiero de los últimos tres años.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financie- ras del sector, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros la EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28 utilizó información financiera relacionada por la Superintendencia de Sociedades a través del información económica y financiera, tomando tomo como base los datos totales de los códigos CIIU en la información reportados para los grupos C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero -– C2432 Fundición de Metales no ferrosos – E3830 Recuperación de Materiales y G4665 Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.

ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará

su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se **verificaran la capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones**. Con la información de los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el Decreto 579 DE 2021 y adicionado Decreto 1041 de 2022, donde se menciona lo siguiente "Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, **los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años."**

Nota1: Para el presente proceso se solicita el **RUP 2022 RENOVADO Y EN FIRME** será tenido en cuenta y podrá aplicar a los últimos tres años anteriores al cierre del proceso.

Nota2: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 2.22 de la Ley 80 de 1993.*

6.4.5.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

6.4.5.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (VECES)	≥1,64	MAYOR O IGUAL A 1,64 De acuerdo al mínimo valor de la muestra
ENDEUDAMIENTO (%)	≤ 53%	MENOR O IGUAL A 53% De acuerdo a la sumatoria de la promedio y la desviación estándar de la muestra
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (VECES)	≥0,09	MAYOR O IGUAL A 0,09 De acuerdo a la menor valor de la muestra

NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	≥0,22	MAYOR O IGUAL AL 0,22 De acuerdo a la mínimo valor de la muestra
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)	≥0,07	MAYOR O IGUAL AL 0,07 De acuerdo a la mínimo valor de la muestra

VERIFICACIÓN

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros de los tres últimos años (año 2020, 2021 y 2022).

Para acreditar la capacidad financiera y/u organizacional el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres últimos años, de conformidad con el contenido del artículo 3 del Decreto 579 de 31 de mayo 2021 que establece:

"*PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente*".

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05

numeral VII Proponentes plurales, numeral 2. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal evaluará aplicando la siguiente fórmula:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de bienes y características técnicas uniformes y de común utilización, adelantado mediante subasta inversa electrónica, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor de acuerdo a los lances que realicen los oferentes, así mismo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 señala que en los pliegos de condiciones para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación en menor precio ofrecido durante la audiencia de subasta.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional
Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente proceso, deberán ser cumplidos por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta.

Nota 1: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (EVALUACIÓN DE PRECIOS)

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional –BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 puedan modificar, adicionar o complementar la pro- puesta.

Se efectuará sobre la PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE 2 -LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS

CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE).

Las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán las habilitadas para participar en la subasta electrónica, para lo cual se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios – FORMULARIO PRO-PUESTA ECONÓMICA", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser inferiores al precio unitario de referencia antes o después de IVA.

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. Los documentos de verificación financiera de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO- EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-), de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MINIMAS, PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTI- MADO DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PRO- CESO

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del proceso, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso".

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta. Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del pro- ceso de selección, mediante subasta electrónica de los bienes de enajenación.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PRO-PUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 – LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA UNICA-MENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TO- DOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DO- CUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto

que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓ- MICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s) sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobre-pase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del del proceso, acorde a lo establecido el anexo No. 1 "Datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

a. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta electrónica.

4.2 COMPROBANTE DE CONSIGNACION:

Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.2.1.10 Requisito para la presentación de oferta o postura: Para participar en los procesos de enajenación de bienes de Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como REQUISITO HABILITANTE para participar en el proceso de Contratación, valor que se imputara al precio cuando el interesado es el adjudicatario, de no contar con el comprobante se encuentra como INHABILITADO para participar en el proceso de contratación.

Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, **SOLICITANDO EL FORMATO DE CONSIGNACIÓN "REQUISITO HABILITANTE"** para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. Fijo y celular de la persona de contacto De igual forma, en este mensaje, deberá anexar
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: LA CONSIGNACION DEBERA SER PREVIO AL CIERRE DEL PROCESO, para tal fin deberá CARGAR COMPROBANTE DE CONSIGANCION EN LA PLATAFORMA SECOP II (LEGIBLE).

4.2 CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación:

CONCEPTO RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICAHABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA HABILITADO/ NO HABILITADO

CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA HABILITADO/ NO HABILITADO

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE –FORMULARIO No. 18-

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, y en caso de presentarse empate en el puntaje total de las ofertas, se seguirá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebra- dos por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el con- tratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anterior- mente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabaja- dores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desem- pate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las per- sonas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

1. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o
accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas em- presas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre pro- ponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o informa- ción contablecon corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y

contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la grave- dad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de con- formación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean em- pleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta deaquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la EntidadEstatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabaja- dores o socios o accionistas.

CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En los documentos de Estudios Previos, se incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del con- trato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que, por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

ACUERDO COMER- CIAL	¿VI- GENTE?	EN- TI- DAD ES- TA- TAL CU BIER TA	VALOR DE PRO- CESO D CONTRA- TACIÓN SUPE RIOR A UMBRAL DE ACUERD O CO- MERCIAL	CEPCIÓN APLICABLE A PRO- CESO D CONTRATA- CIÓN	PROCESO DE CON TRATA- CION CU BIERTO POR E ACUERDO

						COMER-CIAL
		SI/N O	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIAN Z PACI-FICO	CHILE	S I	S I	NO	NO	NO
	MEXICO	S I	S I	NO	NO	NO
	PERU	S I	S I	N O	NO	NO
CANADA		S I	S I	NO	NO	NO
CHILE		S I	S I	NO	NO	NO
COSTA RICA		S I	S I	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO	NO
	EL SAL VADOR	SI	SI	SI	NO	NO
	GUATE- MALA	SI	SI	SI	NO	NO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

8.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía del ofrecimiento: Será del 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación".

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA". le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA". de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA : LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERA SER ANEXADA JUNTO CON LA OFERTA EN LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II), DE NO SER ASI SE ENCONTRARA INCURRIENDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y SU OFERTA SERA DESCARTADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,

Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo contenido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", fue objeto de algunos cambios, que se concretaron en las modificaciones al Parágrafo 1 y la Creación del parágrafo 3, del artículo 5 de la Ley 1150 de2007, como las normas vigentes en la actualidad, para lo cual se incorporó lo siguiente: PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE

SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE LA MISMA.

8.5. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exigirá la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015.

En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"., teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contratista (100%)

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecucióndel contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Contratista (100%)

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA".

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA". serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA". y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA". asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

7.1.1 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA EN- TIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio deque las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

7.1.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFEC- TACION DE LAGARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión

así proferida sólo procede el recurso de re- posición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

7.1.1 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

7.1.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28S, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN- EJERCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 28, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como otros requisitos estipulados en el Item de forma y condiciones depago.

CAPÍTULO VII – OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del siguiente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 10 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto asignado, de acuerdo con requerimiento presentado por el supervisor del contrato.

8. 2 LUGAR DE EJECUCION -TOTAL DE EJECUCION

-La desintegración de los elementos de intendencia, acerados y activos fijos que se encuentran obsoletos, fuera de servicio, dentro del rango de su vida útil, deberán ser chatarrizados o destruidos en la ciudad de la empresa adjudicatario

-Los Elementos pueden ser desintegrados en cualquier ciudad de Colombia, la empresa desintegradora deberá garantizar que la sede es de fácil acceso y que en las instalaciones se garantice la seguridad de los elementos teniendo en cuenta que se trata de bienes reservados

8. 3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor posterior al finalizar la subasta pública y hasta el valor total definido por el presupuesto.

8. FORMA DE PAGO

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar en el Fondo de Defensa Nacional, en la Cuenta Corriente de Recaudo Nacional N° 268-00801-8 del Banco de Occidente, denominada M.D.N. - Venta de Activos Donaciones, destinada al recaudo de todos los conceptos del Fondo de Defensa Nacional, el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta.

Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. Fijo y celular de la persona de contacto De igual forma, en este mensaje, deberá anexar:
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en las guías y circulares de Ministerio de Defensa– Devolución e ingresos Presupuestales, sin que haya lugar a reconocimiento de

intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.
Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.
Al finalizar la destrucción por los lotes descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra y cantidad de bienes destruidos, a fin de que el CEDE10, a través de la Comando de Ingenieros (Sección de equipo – Sección evaluación y seguimiento) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción de los bienes, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Recaudo Nacional N° 268-00801-8 del Banco de Occidente Denominada M.D.N. - Venta de Activos Donaciones, destinada al recaudo de todos los conceptos del Fondo de Defensa Nacional.
NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CON- TRATACIÓN.
NOTA 2: En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (Siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 437- 4 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, dicho proponente cancelará a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA,(menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda por la cual se realizarán los pagos será en PESOS COLOMBIANOS.

CAPÍTULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato a ejecutar son las establecidas tanto en los Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones, materializados en el Contrato de Compra Venta a suscribir. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

9.1 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el control de la ejecución del contrato, se designa SUPERVISIÓN respectiva, debidamente designado y nombrado por medio de acto administrativo por parte de la entidad.

CAPÍTULO X - LISTA DE ANEXOS Y FORMULARIOS

10.1 ANEXOS
El Anexo No. 2 -Cronograma
(será electrónico, el
dispuesto en la plataforma
secop ll
-El Anexo No. 3 -Glosario-
-El Anexo No. 4 –Pacto de Transparencia-

10.2 FORMULARIOS
Formulario 1 – Carta de presentación de la oferta-
Formulario 2 – Conformación de Proponente Plural- (Formulario 2A-Consorcios) (Formulario 2B-UT)
Formulario 3– Compromiso anticorrupción
Formulario 4 –Compromiso de Confidencialidad-
Formulario 5 –Pago de Seguridad Social y aportes legales Formulario 6 -Ausencia De Inhabilidades e Incompatibilidades

Formulario 7 -Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores Formulario 8 –Información para el SIIF
Formulario 9 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento Formulario 10 -Experiencia Específica del Proponente
Formulario 15 –Presupuesto y Valoración Propuesta Precios Unitarios- Formulario 18 –Criterios de Desempate-
Formulario 19 –Autorización de tratamiento para datos personales-

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL EJERCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 firman el presente documento en Bogotá DC., a los tres (03) días del mes octubre de 2023.

BASPC28

ANEXO No.1

"CRONOGRAMA"

El presente cronograma debe ser consultado en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron de pasa para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2023
Plazo Máximo para Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Hasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023 Hora: 19:00 horas **NOTA:** Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II. Contratación Pública–SECOPII www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones", (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuáles serán resueltas mediante está misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reflejarán en las respectivas adendas.
Audiencia Informativa	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de Condiciones, podrá, de acuerdo con la naturaleza y la complejidad del proceso, llevarse a cabo una audiencia informativa con el fin de precisar aspectos relacionados con el proceso, para lo cual los interesados al proceso deberán solicitar la realización de la misma. Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2023 16:00 horas En las Instalaciones de la Sala de Audiencias del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
Plazo Máximo para Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a MIPYMES	Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 19:00 horas.
Respuestas de las Observaciones al	Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023 hasta las 19:00 horas. NOTA: Se realizará por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Proyecto de Pliego de Condiciones	(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuáles serán resueltas mediante está misma plataforma.
Publicación de Resolución de Apertura	Podrá ser consultada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.** Fecha**:** 17 DE OCTUBRE DE 2023
Publicación de Pliego de Condiciones	El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.** Fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2023.
Manifestación Interés de Participar	Se realizará por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Fecha: hasta el: 20 DE OCTUBRE DE 2023 a las 19:00 HORAS **NOTA 1**: Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través del SECOP II, dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que la Plataforma SECOP II deshabilita a los Oferentes que no realicen la Manifestación de Interés utilizando el LINK determinado para realizar esta tarea.
Audiencia Informativa para aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo y Asignación de Riegos	Lugar: Instalaciones de la Sala de Audiencias del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" – Kilómetro 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo Puerto Carreño Vichada. Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023 Hora: 15:00 Horas La anterior audiencia será realizada en caso de que alguno de los interesados en el proceso de selección así lo solicite **NOTA:** Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante está misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reflejarán en las respectivas adendas.
Plazo Máximo para presentar Observaciones al Pliego Definitivo	Hasta: 19 DE OCTUBRE DE 2023 Hora: 19:00 Horas **NOTA**: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones", (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante está misma plataforma. Igualmente las observaciones acogidas por la BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" se reflejarán en las respectivas adendas.
Plazo para dar respuestas a las Observaciones al Pliego Condiciones Definitivo	Fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2023 Hora: 19:00 Horas https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Plazo Máximo para Expedir Adendas	Hasta 23 DE OCTUBRE DE 2023. Se realizará a través de la plataforma SECOP II
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	Se efectuará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Fecha: 24 DE OCTUBRE de 2023 Hora: 19:00 Horas
Verificación y Evaluaciones de las Propuestas	Desde: el cierre Hasta: 27 DE OCTUBRE de 2023
Publicación de Informes de Evaluación	27 DE OCTUBRE de 2023 En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN ESTE TÉRMINO DE TRASLADO Y PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN LOS OFERENTES PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde: 27 DE OCTUBRE de 2023 Hasta: 01 DE NOVIEMBRE de 2023 En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones los oferentes podrán presentarse observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo (Si aplica)	02 DE NOVIEMBRE de 2023, HASTA LAS 14:00 HORAS En la Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Publicación de Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	Plataforma SECOP II FECHA: 03 DE NOVIEMBRE de 2023
Constitución Garantía Única y Entrega de la Certificación Bancaria Original	Plazo máximo dos días (02) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
Expedición	

BASPC28

Registro Presupuestal	El mismo día de la Aprobación de la Garantía Única

BASPC28

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o

conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro___

<table>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no_ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz____
Subordinada___
Subsidiaria___
Filial ___
Otro (indicar cuál)_____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___no____
Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

<table><tr><td>Porcentaje Participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____de_____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax_____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo_____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____y C. C. No. _____ de_____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

BASPC28

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMULARIO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMULARIO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO_____.

BASPC28

3. El objeto del consorcio es_____.

4. La duración de este consorcio es de_____.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es_____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a]_____[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo_____
Dirección electrónica_____
Teléfono_____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____ días del mes de_____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal legal

_____ _____

de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes

FORMULARIO 2

FORMULARIO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BASPC28

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

BASPC28

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
3. El objeto de unión temporal es_____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es_____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a]_____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

 Dirección de correo_____
 Dirección electrónica_____
 Teléfono_____
 Telefax _____

Ciudad

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]	[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

BASPC28

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber:_____(Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del PROPONENTE) domiciliado en_____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de_____(Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación PROPONENTE. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 adelanta un proceso de_____para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la contratación _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____(Ciudad donde se firma el presente documento) a los_____(día del mes en letras y números, díasdel mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección

BASPC28

FORMULARIO N° 4
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber:_____(Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en_____(Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de_____(Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28** adelanta un proceso de_____para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la contratación _____.

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS**

PARA EL COMBATE No 28, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____(Ciudad donde se firma el presente documento) a los_____(día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL **PROPONENTE**:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección
adelantó el proceso de selección, cuyo objeto es_____
SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.
CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su

actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los_____

NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACION
FIRMA

BASPC28

FORMULARIO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMULARIO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

BASPC28

FORMULARIO No. 6
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de_____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado).

BASPC28

ANEXO No. 7

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal

Nit _____

BASPC28

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28

FORMULARIO 09

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

(Este formulario se debe diligenciar para cada uno de los ítems o grupos que quieran manifestar interés)

Bogotá D.C.,
Señores:
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 28
Puerto Carreño – Vichada.

ASUNTO: " [indique el nombre y número proceso al cual este formulario hace referencia de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones] " No. XXX DE 2023.

(Marque con una "X" Indicando SI CUMPLE o NO CUMPLE con todas las actividades para el proyecto el cual se refleja en el ANEXO 1 -ANEXO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR:

ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	UNIDAD TACTICA	NUMERO DE ACTIVO	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	N° DE INVENTARIO	N° SERIE	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE	PESO APROX. EN KG
1	BIROJ 43	869000002506	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174332 5	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00

BASPC28

2	BIROJ 43	869000002507	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174332 6	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
3	BIROJ 43	869000002509	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174332 8	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
4	BIROJ 43	869000002510	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174332 9	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
5	BIROJ 43	869000002511	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174333 0	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
6	BIROJ 43	869000002512	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174333 1	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
7	BIROJ 43	869000002513	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174333 2	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
8	BIROJ 43	869000002514	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174333 3	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
9	BIROJ 43	869000002515	SILLA TIFANY EN MADERA	8004030000000000174333 4	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	5,00
10	BIROJ 43	165500015554	CAMARA FOTOGRAFICA NIKON	8004030000000000231791 0	S/N	1	$ 2.199.999,60	$ 900.809,40	1,00
11	BIROJ 43	869000002101	DESTRUCTORA DE PAPEL MR IDEAL	8004030000000000090565 4	S/N	1	$ 904.800,00	$ 904.800,00	7,00
12	BIAHE 28	168000000182	NEVECON CAPACIDAD 702 LITROS	8004030000000000228955 3	S/N	1	$ 3.000.000,12	$ 13.400,41	150,00
13	BIAHE 28	869000003847	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226672 1	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
14	BIAHE 28	869000003848	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226672 2	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00

BASPC28

15	BIAHE 28	869000003849	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226723	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
16	BIAHE 28	869000003850	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226724	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
17	BIAHE 28	869000003851	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226725	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
18	BIAHE 28	869000003852	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226726	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
19	BIAHE 28	869000003853	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226727	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
20	BIAHE 28	869000003854	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226728	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
21	BIAHE 28	869000003855	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226729	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
22	BIAHE 28	869000003856	CAMA SENCILLA 1,90 x 0,90 M	8004030000000000226730	S/N	1	$ 166.408,02	$ 166.408,02	20,00
23	BIAHE 28	869000003133	LINEA DE MANDO EN MADERA	8004030000000000174291 9	S/N	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00	10,00
24	BIAHE 28	869000003779	MESA PLASTICA	8004030000000000224163 8	S/N	1	$ 129.999,99	$ 129.999,99	5,00
25	BIAHE 28	869000006386	NEVERA ACEB CAPACIDAD 265 LITROS	8004030000000000090349 4	80883911	1	$ 535.000,00	$ 535.000,00	20,00
26	BIAHE 28	869000003899	PERCHERO	8004030000000000228052 7	S/N	1	$ 20.679,92	$ 20.679,92	5,00
27	BIAHE 28	869000003900	PERCHERO MADERA	8004030000000000	S/N	1	$ 18.302,77	$ 18.302,77	5,00

BASPC28

				00228063 2					
28	BIAHE 28	8690000 03803	SILLA PLASTICA SENCILLA	80040300 00000000 00224169 0	S/N	1	$ 47.677,00	$ 47.677,00	5,00
29	BIAHE 28	8690000 03784	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224166 6	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
30	BIAHE 28	8690000 03785	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224166 7	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
31	BIAHE 28	8690000 03786	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224166 8	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
32	BIAHE 28	8690000 03787	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224167 0	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
33	BIAHE 28	8690000 03788	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224167 1	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
34	BIAHE 28	8690000 03789	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224167 3	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
35	BIAHE 28	8690000 03790	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO 57 ANCHO 79,5 ALTO	80040300 00000000 00224167 4	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00
36	BIAHE 28	8690000 03791	SILLA PLASTICA SUPREMA 61 LARGO	80040300 00000000 00224167 5	S/N	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00	5,00

BASPC28

			57 ANCHO 79,5 ALTO						
37	BIAHE 28	869000001693	"TELEVISOR PLASMA 32"" SAMSUNG"	8004030000000000090442 1	Z3KL3CSB4015355	1	$ 352.930,00	$ 352.930,00	5,00
38	BIAHE 28	869000006398	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	8004030000000000244011 6	S/N	1	$ 190.240,00	$ 190.240,00	10,00
39	BIAHE 28	869000006399	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	8004030000000000244012 1	S/N	1	$ 190.240,00	$ 190.240,00	10,00
40	BIAHE 28	869000006400	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	8004030000000000244011 9	S/N	1	$ 214.120,00	$ 214.120,00	10,00
41	BIAHE 28	869000006401	GIRATORIA SIN BRAZOS EN PAÑO	8004030000000000244011 8	S/N	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	10,00
42	BIAHE 28	869000006389	LAVADORA LG CAPACIDAD 7.5 KILOS	8004030000000000090351 4	S/N	1	$ 678.940,00	$ 678.940,00	15,00
43	BATOT 28	165500015942	CAMARA DE ACCION	8004030000000000266990 2	4QR022827	1	$ 2.230.536,00	$ 336.010,22	1,00
44	BATOT 28	167000004373	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	8004030000000000282903 9	S/N	1	$ 3.538.788,75	$ 2.605.976,46	20,00
45	BATOT 28	869000004490	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237924 3	210KAZK00885	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
46	BATOT 28	869000004495	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237924 8	210KANY00895	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
47	BATOT 28	869000004496	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237924 9	210KAXV00946	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00

BASPC28

48	BATOT 28	869000004497	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237925 0	210K ASL0 0790	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
49	BATOT 28	869000004503	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237925 6	210K ALC0 0768	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
50	BATOT 28	869000006013	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237926 1	210K ATM0 0769	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
51	BATOT 28	869000006014	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	8004030000000000237926 2	210K AFX0 0947	1	$ 944.511,96	$ 944.511,96	40,00
52	BATOT 28	869000006566	CAMARA FOTOGRAFICA ACTION CAMARA CON SD 32G	8004030000000000256957 4	FI601 6082607	1	$ 1.269.992,00	$ 1.269.992,00	2,00
53	BATOT 28	869000005117	DIVISION 2 PANELES CON 2 VIDRIOS TAPIZADO COLOR	8004030000000000094329 4	S/N	1	$ 749.999,40	$ 749.999,40	15,00
54	BATOT 28	869000005116	DIVISION 2 PANELES CON 2 VIDRIOS TAPIZADO COLOR	8004030000000000174338 1	S/N	1	$ 323.640,00	$ 323.640,00	15,00
55	BATOT 28	869000005115	DIVISION 2 PANELES TAPIZADO COLOR AZUL	8004030000000000174336 2	S/N	1	$ 265.640,00	$ 265.640,00	15,00
56	BATOT 28	869000005118	DIVISION DE 2 PANELES TAPIZADO AZUL	8004030000000000094329 3	S/N	1	$ 749.999,40	$ 749.999,40	15,00
57	BR 28	869000002932	CARTA DE LA JURISDICCION DTO. VICHADA	8004030000000000173483 7	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	4,00
58	BR 28	869000002933	CARTELERA DE	8004030000000000	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	3,00

			INFORMACION	001734845					
59	BR 28	869000001611	DIVISION 2PANELES CON 2VIDRIOS	8004030000000000090355 4	S/N	1	$ 397.568,72	$ 397.568,72	13,00
60	BR 28	869000002466	SILLA TIFANY BASE GIRATORIA TAPIZADO AZUL	8004030000000000174326 9	S/N	1	$ 216.920,00	$ 216.920,00	6,00
61	BR 28	869000002467	SILLA TIFANY BASE GIRATORIA TAPIZADO AZUL	8004030000000000174327 0	S/N	1	$ 216.920,00	$ 216.920,00	6,00
62	BR 28	869000002487	SILLA TIFANY BASE GIRATORIA TAPIZADO AZUL	8004030000000000174329 0	S/N	1	$ 216.920,00	$ 216.920,00	6,00
63	BR 28	869000001590	SILLA TIFANY FIJA EN MADERA TAPIZADA ULE NEGRO	8004030000000000090348 8	S/N	1	$ 126.302,60	$ 126.302,60	6,00
64	BR 28	869000002525	SILLA TIPO GERENTE EN CUERO CAFE	8004030000000000174335 2	S/N	1	$ 249.400,00	$ 249.400,00	8,00
65	BR 28	166500000397	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU PANASONIC	8004030000000000157549 8	34634 11974	1	$ 2.262.000,00	$ 2.262.000,00	50,00
66	BR 28	869000002444	DIVISION 3 PANELES	8004030000000000174323 0	S/N	1	$ 298.120,00	$ 298.120,00	15,00
67	BR 28	869000002235	DIVISION 3 PANELES CON 3 VIDRIOS	8004030000000000133999 0	S/N	1	$ 649.600,00	$ 649.600,00	16,00

BASPC28

68	BR 28	869000002910	SILLA METALICA FIJA ISOCELES S38A TAPIZADA AZUL	8004030000000000173238 3	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	8,00
69	BR 28	869000001611	DIVISION 2PANELES CON 2VIDRIOS	8004030000000000090355 4	S/N	1	$ 397.568,72	$ 397.568,72	13,00
70	BR 28	869000002444	DIVISION 3 PANELES	8004030000000000174323 0	S/N	1	$ 298.120,00	$ 298.120,00	15,00
71	BR 28	869000002445	DIVISION 3 PANELES	8004030000000000174323 1	S/N	1	$ 298.120,00	$ 298.120,00	15,00
72	BR 28	869000002288	GAVETERO DE PARED	8004030000000000160783 7	S/N	1	$ 354.960,00	$ 354.960,00	10,00
73	BR 28	869000002911	SILLA METALICA FIJA ISOCELES S38A TAPIZADA AZUL	8004030000000000173238 4	S/N	1	$ 164.113,00	$ 164.113,00	8,00
74	BIPIN 45	166500000478	ARCHIVADOR METALICO RODANTE	8004030000000000090578 9	S/N	1	$ 2.633.200,00	$ 84.739,19	25,00
75	BIPIN 45	166500000130	CARPA PROPOSITO GENERAL	8004030000000000090579 9	S/N	1	$ 9.400.000,00	$ 302.502,06	20,00
76	BIPIN 45	166500000061	CARPA PROPOSITOS GENERALES	8004030000000000090308 7	S/N	1	$ 9.400.000,00	$ 302.502,06	20,00
77	BIPIN 45	166500000159	CARPA PROPOSITOS GENERALES	8004030000000000053665 3	S/N	1	$ 9.400.000,00	$ 302.502,06	20,00
78	BIPIN 45	166500000057	CARPA TIPO COMANDO	8004030000000000090266 8	S/N	1	$ 7.167.910,42	$ 75.787,69	14,00

BASPC28

79	BIPIN 45	166500000129	CARPA TIPO COMANDO	8004030000000000090579 6	S/N	1	$ 3.900.000,01	$ 125.506,17	14,00
80	BIPIN 45	167000003730,00	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000229789 3	MXL4241XCY	1	$ 1.902.707,72	$ 37.472,37	4,00
81	BIPIN 45	167000003729	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000229788 5	MXL4241XD9	1	$ 1.902.707,72	$ 37.472,37	4,00
82	BIPIN 45	167500000370	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EJC-BR28-LD-00067	8004030000000000090130 6	22-OE7351196	1	$ 5.252.000,00	$ 1.675.818,82	100,00
83	BIPIN 45	167500000371	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EJC-BR28-LD-00068	8004030000000000090132 1	S/N	1	$ 6.000.000,00	$ 1.978.616,36	100,00
84	BIPIN 45	167500000373	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EJC-BR28-LD-00069	8004030000000000090129 5	EGE97MO6T3761	1	$ 21.755.765,65	$ 11.590.470,48	100,00
85	BIPIN 45	165500009156	EQUIPO PURUFICACION DE AGUA TRACTABLE	8004030000000000056935 7	28050908	1	$ 34.447.047,67	$ 10.554.354,29	40,00
86	BIPIN 45	165500009149,00	GENERADOR ELECTICO SOKAN 7100 MODELO SKGGR7100DP	8004030000000000246360 3	A14080001 23	1	$ 4.500.000,00	$ 1.271.633,67	25,00
87	BIPIN 45	165500016746	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246359 3	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
88	BIPIN 45	165500009212	GUADAÑADORA MODELO EDO-	8004030000000000246359 4	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00

			GER43L MOTOR 2 TIEMPO						
89	BIPIN 45	165500009213	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246359 5	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
90	BIPIN 45	165500009214	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246359 6	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
91	BIPIN 45	165500009215	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246359 7	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
92	BIPIN 45	165500009216	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246359 8	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
93	BIPIN 45	165500009217	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246359 9	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
94	BIPIN 45	165500009218	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246360 0	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
95	BIPIN 45	165500009219	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246360 1	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00

BASPC28

96	BIPIN 45	165500009220	GUADAÑADORA MODELO EDO-GER43L MOTOR 2 TIEMPO	8004030000000000246360 2	S/N	1	$ 1.600.000,00	$ 69.289,98	6,00
97	BIPIN 45	167500000307	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS E40GMHS YAMAHA	8004030000000000246357 5	6F6KS1101639	1	$ 15.000.000,00	$ 4.238.778,88	35,00
98	BIPIN 45	167500000305	MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 RPM MARCA YAMAHA E40GMH	8004030000000000211873 3	1080833	1	$ 11.399.900,00	$ 4.882.726,26	35,00
99	BIPIN 45	165500016747	MOTOSIERRA STIHL MODELO MS 660 MOTOR 7.1 CVDIN91.6	8004030000000000246358 9	S/N	1	$ 4.000.000,00	$ 173.224,93	16,00
100	BIPIN 45	168000000159,00	SECADORA CENTRIFUGA 60 LIBRAS EJC-BR28-WB-00026	8004030000000000090098 2	CP26	1	$ 9.875.632,89	$ 1.347.577,06	16,00
101	BIPIN 45	165500016747	MOTOSIERRA STIHL MODELO MS 660 MOTOR 7.1 CVDIN91.6	8004030000000000246358 9	S/N	1	$ 4.000.000,00	$ 173.224,93	16,00
102	BIPIN 45	869000004543	TRITURADORA DE PAPEL SENCILLA	8004030000000000246349 4	S/N	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	3,00
103	BIPIN 45	869000006529	CAMARA CANON A490	8004030000000000133996 8	S/N	1	$ 4.000.000,00	$ 173.224,93	1,00
104	BIPIN 45	869000006580	CAMARA FOTOGRAFICA SEMIPROFESIONAL 20.2 MP	8004030000000000246352 8	S/N	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00	1,00

BASPC28

105	BIPIN 45	869000006528	CAMARA CANON 7.1 MPXLS	8004030000000000133998 0	S/N	1	$ 336.400,00	$ 336.400,00	1,00
106	BIPIN 45	165500015642	VIDEO CAMARA COMPACTA 8 GB ZOOM OPTICO 54X FULL HD	8004030000000000246353 1	3210612	1	$ 2.846.400,00	$ 1.594.501,28	1,00
107	BIPIN 45	166500000477	"TELEVISOR PANASONIC VIERA 42"""	8004030000000000090394 2	S/N	1	$ 1.934.520,00	$ 17.203,20	2,00
108	BIPIN 45	869000006516	CAMARA POWER SHOT A490	8004030000000000133996 8	S/N	1	$ 400.200,00	$ 400.200,00	1,00
109	BIPIN 45	869000004573,00	CAMARA DIGITAL-10 MEGAPIXELES S1 BIPIN	8004030000000000133996 8	S/N	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00	1,00
110	BIPIN 45	869000004573	CAMARA DIGITAL-10 MEGAPIXELES S1 BIPIN	8004030000000000133998 0	S/N	1	$ 440.000,00	$ 440.000,00	1,00
111	BIPIN 45	869000006522	CAMARA DIGITAL-10 MEGAPIXELES - S3 BIPIN	8004030000000000171520 2	S/N	1	$ 237.800,00	$ 237.800,00	1,00
112	BIPIN 45	869000006522	CAMARA POWER SHOT A490 CANON	8004030000000000150918 2	S/N	1	$ 237.800,00	$ 237.800,00	1,00
TOTAL						112	$ 226.313.752,99	$ 74.115.571,79	1.796,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

BASPC28

	Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "2" del presente documento y Registro fotográfico. Garantizar la adecuada disposición final, garantizando la protección del medio ambiente y la salud´ pública. Garantizar la destrucción total de los elementos y como se efectúa su proceso de recuperación. Emitir un certificado en la que se relacione la totalidad delmaterial destruido, cómo se efectuó el proceso y cuál será su destinación final. El contratista deberá realizar cronograma de ejecución, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración el contrato, mediante el cual debe presentar al supervisor del contrato el respectivo cronograma de activadas a nivel nacional para la chatarrización; indicando las fechas de recolección de los bienes, transporte, lugar de acopio, fecha de arribo al lugar de acopio, fecha de la desintegración, fecha de entrega de certificados de destinación final.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, debe garantizar que en el proceso de destrucción estará presente el siguiente personal: un (01) delegado de la sección Logística del Ejército Nacional, almacenista, control interno unidad centralizadora, S7, Ejecutivo, Comandante Unidad centralizadora, B4, B2, control Interno Brigada y Jefe de Estado Mayor Brigada o sus equivalentes cuando aplique. La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, debe permitir que el personal delegado por el Ejército, realice la toma de videos y fotografías que evidencien como se efectuó el proceso de destrucción o recuperación. Copia de los actos administrativos que establecen el plan de manejo ambiental. Copia de los actos administrativos que otorgan el cumplimiento de los requerimientos relacionados con el transporte de residuos peligrosos y especiales. Copia de la licencia o acuerdo comercial con empresa que se encuentre autorizada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente

BASPC28

	adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento,transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Nota: Ver anexo "registro" en el cual se encuentra una toma fotográfica de referencia y la relación del peso estimado.
	El proponente deberá presentar CERTIFICADO o RESOLUCIÓN vigente expedido por la autoridad territorial ambiental competente, en el que se autorice la actividad de desintegración de los bienes objeto de enajenación a nombre del oferente. (se debe presentar con la oferta, para la evaluación y habilitación) por cada uno de los centros de acopio cuando aplique. *El contratista se comprometerá a destruir e inhabilitar todos elementos sujetos a la enajenación, previo cumplimiento de las normas ambientales, reservándose el derecho del aprovechamiento del reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento. *El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, las licencias otorgadas por la autoridad competente y necesaria para adelantar en debida forma del desarrollo del objeto contractual.
REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario. NOTA 1: Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. NOTA 2:La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Para realizar la consignación del 20% el BAPSC 28 generara un recibo de pago único por cada interesado en participar por lo cual los oferentes tendrán hasta la fecha establecida en el

	cronograma del presente proceso la obligación de enviar vía mensaje en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos: Copia del RUT Copia de cedula de ciudadanía del representante legal. Una vez cerrado el plazo para la recepción de estos documentosEL BASPC No 28 dentro del siguiente día hábil publicara o enviara a través de mensaje de por la plataforma del SECOP II el recibo con el que los oferentes deben acercarse a una sucursalbancaria a realizar el pago.
COMPROMISOS DEL OFERENTE	El Oferente deberá presentar bajo gravedad de juramento, compromiso irrenunciable de ejecutar el proceso contractual de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No 2 y "Registro Fotográfico", los estudios previos y demás documentación legal y certificaciones requeridas, así como el compromiso irrenunciable de aceptar las obligaciones y todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El comité de evaluación revisara en detalle los documentos aportados a fin de determinar la habilitación correspondiente conforme al pliego de condiciones y el estudio previo. El oferente se compromete a mantener los precios ofertados por la chatarra, durante las diversas etapas del proceso de contratación. NOTA: En caso de surgir cualquier controversia sobre el valor ofertado de alguno de los bienes objeto de enajenación, esta solo podrá versar sobre el valor resultante propuesto por el oferente adjudicatario, es decir el valor de la chatarra pagado en la entidad y consignado en el contrato. Por ningún motivo se aceptará reclamaciones por valores diferentes a los establecidos en el proceso de contratación o el futuro contrato; reclamaciones por valores comerciales u/o cualquiera que pueda llegar a tasarse a criterio del contratista y en perjuicio de la entidad.
DESTRUCCIÓN	Se realizará la destrucción e inhabilitación, de todos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de que los aparatos o sus partes y componentes no vuelvan a ser reutilizados, ni remanufacturados; a fin de evitar que estos residuos sean comercializados nuevamente. En caso de ser necesario, el contratista deberá retirar las etiquetas, logos, marcas e identificaciones del Ejército Nacional de Colombia.

BASPC28

	El contratista deberá disponer de los equipos, maquinaria y personal necesario y suficiente para la desintegración de todos los bienes objeto de chatarrización.
TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL	Para efectos del aprovechamiento de los bienes objeto de la enajenación, se deberá realizar el reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento, cuyas características les permitirán ser utilizados como materia prima para procesos diferentes a la fabricación o ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos.
TRANSPORTE	El contratista deberá asumir todos los costos y gastos necesarios por concepto de TRASLADO y PUESTA EN SITIO al lugar de acopio de todos los bienes objeto de chatarrización. Por tanto, se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza de este. Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: Embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del adjudicatario. El contratista deberá autorizar mediante poder expedido por el representante legal, a la persona designada para el retiro de los bienes en los sitios que se encuentren para su posterior traslado al centro de acopio dispuesto por el contratista
VISITA TÉCNICA PREVIA	Los proponentes que deseen visitar el lugar donde se encuentran los bienes objeto de enajenación y con el fin de revisar las implicaciones de gastos y transporte, así como de los riesgos e imprevistos que se pueden presentar, podrán realizar visita previa a la presentación de la oferta, el día y la hora programada por la entidad. Esta visita no es de carácter obligatorio pero los proponentes que no asistan no podrán alegar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar; para tal efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado. El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">condiciones en que se encuentran.

Respecto del(los) bien(es), en los que no procede o no se realizó la inspección física, NO se aceptará esta circunstancia como argumento por parte de los participantes para solicitar la cancelación parcial o total de su oferta o de la venta respectiva.

La Entidad asume que todo interesado tiene el conocimiento del estado actual de cada uno de los bienes y que ha tenido en cuenta todos los costos y gastos que requiere con el fin de establecer su propuesta y por lo tanto no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar su oferta.

El proponente en la visita no podrá tomar fotos fuera del área específica de la entrega de los elementos. Para la solicitud de visita técnica (Permitida en proceso desolicitud de cotizaciones y presentación de la oferta), se deberá enviar correo electrónico al email jorge.rodriguezcas@buzonejercito.mil.co o llamar al celular Nro 3173290041</td></tr>
<tr><td>RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="4">Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva inspección y verificación del servicio objeto del contrato mediante acta recibo a satisfacción, la cual debe llevar registro fotográfico de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de todo el proceso.

Al finalizar el contrato el personal técnico idóneo de la empresa contratista, debe revisar que el proceso se haya realizado a satisfacción de acuerdo al plan Nro.0018062, que emite el comando del ejército nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN</td><td colspan="4">El contratista deberá expedir el CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN física total de los bienes chatarrizados, el mismo día que concluya su desintegración, en el que se acredite el cumplimento de la descomposición física de todos los componentes integrantes del bien; conforme las normas ambientales vigentes.

NOTA: los CERTIFICADOS DE DESINTEGRACIÓN deben ser entregados dentro del plazo de ejecución, el futuro contratista deberá garantizar la entrega de los respectivos documentos antes del vencimiento del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO</td><td>ÍTEM</td><td>ASPECTOS AMBIENTALES</td><td>IMPACTOS AMBIENTALES</td><td>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS</td></tr>
</table>

				AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
	1	Generación de residuos RAEE.	Contaminación de suelo y agua.	Junto con la oferta el oferente deberá presentar Copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental, para los procesos de almacenamiento, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones (RAEE)
	2	Generación de residuos RAEE.	Contaminación de suelo y agua.	En la ejecución del contrato el contratista deberá allegar copia de la licencia o acuerdo comercial con empresa que se encuentre autorizada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. y/o RAEE.
	3	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Junto con la oferta el oferente deberá presenta el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.

BASPC28

	4	Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
	5	Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil. En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
PLAZO PARA EFECTUAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR OFERTADO	Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato. (Plazos sujetos a cambio dependiendo de la finalización de la etapa de estructuración)			

BASPC28

PLAZO PARA RETIRAR LOS BIENES DE LAS UNIDADES MILITARES	Dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al pago del valor ofertado por los bienes objeto de chatarrización y destrucción. (Plazos sujetos a cambio dependiendo de la finalización de la etapa de estructuración)
PLAZO PARA ENTREGA DE CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL	Dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al retiro de los bienes objeto de chatarrización y destrucción. (Plazos sujetos a cambio dependiendo de la finalización de la etapa de estructuración) Dicha acta es el soporte legal que certifica el manejo adecuado de residuos

Nota: El contratista en caso de novedades relacionadas con demoras o fallas técnicas que impidan la destrucción total de los materiales de intendencia, acerados y activos fijos de las unidades del ejército en la fecha establecida, demoras en la expedición del certificado de desintegración física total, o demoras en el registro del certificado de desintegración física total el oferente adjudicatario deberá garantizar que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, deberá solucionar la novedad presentada, de conformidad con el requerimiento presentado por el supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL
NOMBRE COMPLETO
REPRESENTANTE
C.C

HASTA AQUÍ EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA No. SEB001-BASPC28-2023, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA."

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA PÚBLICA – SUBASTA ELECTRONICA No SEB001-BASPC28-2023, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL EN ATENCION A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR CEDE4 MEDIANTE PLAN N°00021236 DE 2023 PARA LA BAJA DEFINITIVA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.".

ORIGINAL FIRMADO
CR. RUBIANO MELO JAIME ALBERTO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR28

ORIGINAL FIRMADO
TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
AS. LUISA FERNANDA LOMBANA
Asesor Económico del BASPC28
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
AS. NESTOR FELIPE DEAZA MEJIA
Asesor Jurídico del BASPC28
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CS. SOLARTE SOLARTE DAVID ALEXANDER
Jefe de Bienes BASPC28
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ST. MUÑOZ USSA DIEGO ALEJANDRO
Jefe de Contratos del BASPC28

BASPC28